

TEMUCO,

2 6 SET, 2018

VISTOS:

1.- El Art. Nº 65 letra o) Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2.- El dictamen Nº 50.153 de 1999, de la Contraloría General

de la República.

3.- La Ley Nº 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas

Alcohólicas.

4.- El acuerdo del Concejo Municipal, informado por Oficio N° 330, de fecha 20 de Septiembre 2018, del Secretario Municipal.

5.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de proceder a la renovación de las patentes de alcoholes que cumplen con los requisitos establecidos por Ley.

DECRETO

1.- Procédase a la renovación de 3 patentes de alcoholes, por el período comprendido entre el 1º de Julio y el 31 de Diciembre del año 2018, las cuales podrán realizar su actividad económica previo pago del semestre respectivo.

N°	ROL	ACTIVIDAD	RAZON SOCIAL	DIRECCION	RUT
1	4-2596	RESTAURANT DIURNO	EL CRIOLLITO DEL MERCADO EIBL	ANDRES BELLO 471	76 637.048-9
2	4-2597	RESTAURANT NOCTURNO	EL CRIOLLITO DEL MERCADO EIRL	ANDRES BELLO 471	76.637.048-9
1	4-1240	RESTAURANT DIURNO	SILVIA AQUEVEQUE CATALAN		

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

c.c. Dpto. Rentas y Patentes

EMU

MIGUEL BECKER ALVEAR

1596049